MENDOZA

DECRETO 317/2008 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Rescinde el contrato de adjudicación dispuesto por licitación N° 1091/07, autorizado por decreto 910/07. Del: 19/02/2008; Boletín Oficial 25/03/2008.

Visto el expediente 2616-M-07-77770, en el cual la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud, comunica el incumplimiento por parte de la firma Staricco Muller, Javier Osvaldo y Rodríguez Marcelo SH, en la entrega de Monodrogas en el proceso licitatorio N° 1091/07, instrumentado por Decreto N° 910/07, y

CONSIDERANDO:

Que la firma de referencia no ha dado cumplimiento a la entrega de los insumos que se detallan en las Ordenes de Compra Nros. 13474, 13492, 13398, 13417, 13436 y 13455 obrantes a fs. 46/51, del expediente 2616-M-07-77770;

Que asimismo a fs. 53/55 obran las constancias de los emplazamientos de entrega efectuados a la firma Staricco Muller, Javier y Rodríguez Marcelo SH, por parte del Departamento de Compras y por la Dirección de Administración del Ministerio de Salud;

Que ha quedado demostrado en las actuaciones, la falta de interés por parte del proveedor, por ofrecer al Estado una solución desde el momento mismo en que se genera su responsabilidad contractual;

Que a fs. 56, la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda considera que la firma mencionada precedentemente, se hace pasible a las sanciones que estipulan el Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y su modificatorio N° 1477/90.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Dirección de Administración del Ministerio de referencia,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°- Rescíndase el contrato de adjudicación dispuesto por licitación N° 1091/07, autorizado por Decreto N° 910/07, con la siguiente firma y por el monto que se especifica, correspondiente a Monodrogas no entregadas al Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle y anúlense las Ordenes de Compra que a continuación se mencionan: Firma: Staricco Muller, Javier y Rodríguez Marcelo SH Ord. de Compra Nros.: 13474, 13492, 13398, 13417, 13436 y 13455 Monto: \$ 87.505,00.

Art. 2°- Aplíquese una sanción consistente en apercibimiento a la firma Staricco Muller, Javier y Rodríguez Marcelo SH, por no haber dado cumplimiento con la entrega de los insumos consignados en las Órdenes de Compra Nros. 13474, 13492, 13398, 13417, 13436 y 13455, en conformidad con lo previsto por el Art. 55° del Decreto-Acuerdo N° 7061/67, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 1477/90 y Art. 56° del Decreto mencionado en primer término.

Art. 3°- Aplíquese una multa del 20% sobre el valor de los insumos no entregados y fijados en el acto de adjudicación a la Firma Staricco Muller, Javier y Rodríguez Marcelo SH, por no haber dado cumplimiento en forma total a la entrega de Monodrogas en el proceso licitatorio N° 1091/07, autorizado por Decreto N° 910/07.

Art. 4°- Dése por perdido, a la siguiente firma el documento de garantía por la suma que se indica, en la adjudicación efectuada para la adquisición de Monodrogas, en el acto

licitatorio N° 1091/07, autorizado por Decreto N° 910/07, en conformidad al Art. 55° inc. a) del Decreto-Acuerdo N° 7061/67, sustituido por el Art. 2° del Decreto-Acuerdo N° 1477/90, que se encuentra depositado en Tesorería General de la Provincia, según Boleta de Ingresos Varios N° 050372: Firma: Staricco Muller, Javier y Rodríguez Marcelo SH Monto: \$4.377,00.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Celso Alejandro Jaque; Aldo Sergio Saracco



Copyright © BIREME

